

Tercera.- Guía de Orientación para la gestión del PLANEFA

Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento por parte del OEFA y las EFA, así como el correcto registro de información y uso de la Plataforma Informática, se deben seguir las orientaciones y los lineamientos de la Guía de Orientación para la gestión del PLANEFA, la cual debe incluir como mínimo el siguiente contenido:

- Glosario.
- Introducción.
- Finalidad de la planificación de la fiscalización ambiental.
- Formulación de planificación de la fiscalización ambiental.
- Orientación del registro del contenido del PLANEFA.
- Aprobación y modificación del PLANEFA.
- Ejecución y seguimiento del PLANEFA.
- Evaluación de resultados de la ejecución del PLANEFA.
- Acompañamiento en la gestión del PLANEFA.
- Gestión e integración de la información.
- Anexos.

2319861-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SALUD**

Designan Intendente Macro Regional de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 175-2024-SUSALUD/S**

Lima, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 002422-2024-SUSALUD-SUP de la Superintendencia; el Informe N° 000282-2024-SUSALUD-OGPER, de la Oficina General de Gestión de las Personas, y, los Informes N° 000909-2024-SUSALUD-OGAJ y N° 000910-2024-SUSALUD-OGAJ, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, encontrándose vacante la plaza de Intendente Macro Regional de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte de la Superintendencia Nacional de Salud, resulta necesario proceder con la designación de un profesional que asuma el referido cargo;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas comunica que el perfil profesional del M.C. Víctor Hugo Echeandía Arellano es compatible con el perfil del cargo vacante, previsto en el Clasificador de Cargos vigente de la Superintendencia Nacional de Salud, para asumir el cargo de confianza de Intendente Macro Regional de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte de la Superintendencia Nacional de Salud; asimismo, comunica que no tiene impedimentos para el acceso a la función pública, por lo que procede su designación como Intendente Macro Regional de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera viable legalmente que se proceda con

la designación antes referida, a fin de garantizar la buena marcha institucional;

Con los vistos del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al M.C. VÍCTOR HUGO ECHEANDÍA ARELLANO, en el cargo de confianza de Intendente Macro Regional de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ELÍAS CABREJO PAREDES
Superintendente

2319745-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**INSTITUCIONES EDUCATIVAS****Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de Barranca a Chile, en comisión de servicios****UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA****RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 696-2024-UNAB**

Barranca, 12 de agosto de 2024

VISTO:

El Exp. N° 1464-2024 de la Presidencia, OFICIO N° 0198-2024-UNAB-VP. INVEST, OFICIO N° 562-2024- DII-UNAB, CARTA N° 026 - 2024 - UNAB - EDAG;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°.- Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° se designa al señor OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATTA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27619, "Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos", establece la regulación de la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; coligiéndose de ello que, todo viaje al extranjero del rector y de docentes universitarios que irroque gastos al Estado (en calidad de bolsa de viaje, viáticos, etc.), deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de forma obligatoria; asimismo, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 969-2022-UNAB, de fecha 21 de diciembre de 2022, se ratifica los Proyectos de Investigación aceptados en la X CONVOCATORIA PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACION CON FINANCIAMIENTO INTERNO 2022; entre ellos el Proyecto de Investigación titulado: EFECTIVIDAD DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA DIGITAL SOBRE LA ANEMIA GESTACIONAL EN SEDES DEL MINISTERIO DE SALUD DE BARRANCA 2023-2024, teniendo como responsable a la Docente ELIZABETH DEL PILAR PAREDES CRUZ;

Que, mediante OFICIO N° 0198-2024-UNAB-VP. INVEST, de fecha 12 de agosto de 2024, la Vicepresidencia de Investigación manifiesta que, la Dra. ELIZABETH DEL PILAR PAREDES CRUZ, responsable del Proyecto de Investigación "EFECTIVIDAD DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA DIGITAL SOBRE LA ANEMIA GESTACIONAL EN SEDES DEL MINISTERIO DE SALUD DE BARRANCA 2023-2024" aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 969-2022-UNAB y la ampliación de plazo de ejecución por R.C.O. N° 662-2024-UNAB; está solicitando autorización para participar como Ponente en el I Congreso Conmemorativo Internacional de Partería Profesional: "Construyendo Futuro, Celebrando la Historia de 190 años de Matronería" - Chile que se realizará del 21 al 23 de agosto del año en curso en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile - Santiago de Chile;

Asimismo, cabe precisar, que la Dra. Elizabeth Del Pilar Paredes Cruz viajará desde el día 20 de agosto debido a que el evento inicia en horario de la mañana del 21 de agosto y los gastos que incurra este viaje serán afectados al presupuesto del proyecto de investigación en ejecución al rubro de Gastos Operativos (2.3 gastos varios: importación, desaduanaje, pasajes, viáticos, publicaciones, eventos, etc.);

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2024, acordó AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Santiago de Chile - Chile, asimismo la asignación de montos por pasaje aéreo, viáticos internacionales y costo de inscripción, a la Dra. Elizabeth Del Pilar Paredes Cruz, para participar como Ponente en el I Congreso Conmemorativo Internacional de Partería Profesional: "Construyendo Futuro, Celebrando la Historia de 190 años de Matronería" - Chile que se realizará del 21 al 23 de agosto de 2024, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile - Santiago de Chile;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio con goce de haber, del 20 de agosto al 23 de agosto de 2024, a la ciudad de Santiago de Chile - Chile, asimismo la asignación de montos por pasaje aéreo, viáticos internacionales y costo de inscripción, por S/. 5 900,00 (cinco mil novecientos con 00/100 soles), a la Dra. Elizabeth Del Pilar Paredes Cruz, para participar como Ponente en el I Congreso Conmemorativo Internacional de Partería Profesional: "Construyendo Futuro, Celebrando la Historia de 190 años de Matronería" - Chile que se realizará del 21 al 23 de agosto de 2024, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile - Santiago de Chile; por las consideraciones expuestas en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Clasificador	Descripción	Importe (S/)
23.21.11	Pasaje aéreo Lima - Santiago de Chile y viceversa + Seguro	S/. 2 600,00
23.21.12	Viáticos internacionales (alimentación, alojamiento y movilidad local)	S/. 2 800,00
23.27.1398	Inscripción de participación en el Congreso como Ponente (que incluye el taller Pre Congreso)	S/. 500,00
	TOTAL	S/. 5 900,00

Artículo 2.- DISPONER que el docente citado en el artículo primero, rinda cuentas documentadas dentro de los quince (15) días calendarios de finalizado el viaje. Asimismo, a su retorno presentaran un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado; y realizar el efecto multiplicador entre los docentes de la UNAB.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Instituto Investigación, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano de conformidad a las normas vigentes.

Artículo 4.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección del Instituto de Investigación y a la Dra. Elizabeth Del Pilar Paredes Cruz, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA
Presidenta de la Comisión Organizadora - UNAB

JOSE LUIS SERVELEON BELLIDO
Secretario General - UNAB